

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

**DEPENDENCIA SOLICITANTE:** Subdirección de Gestión Ambiental

**FECHA:** 05 OCTUBRE 2009

**DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Contratación de profesional de apoyo para prestar asistencia técnica y capacitación para la caracterización y registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

**1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACION PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION**

El Huila tiene jurisdicción sobre 5 Parques Nacionales Naturales, a saber: Nevado del Huila, Puracé, Churumbelos Auka – Wasi, Cueva de los Guácharos y Sumapaz; y sobre la zona amortiguadora del PNN Los Picachos. Cuenta además con 6 Parques Naturales Regionales, declarados y administrados por la CAM, como autoridad ambiental, que en conjunto abarcan más de 247.000 hectáreas. Adicionalmente existen 15 Parques Naturales Municipales declarados por los Concejos Municipales y administrados por las respectivas Alcaldías Municipales. La sociedad civil, por su parte, ha realizado un esfuerzo encomiable al registrar más de 6.000 hectáreas bajo la figura de Reserva Natural de la Sociedad Civil ante la Unidad de Parques Nacionales Naturales y el Comité Local de Áreas Protegidas del municipio de San Agustín; precisamente en una de estas reservas se halla una de las Áreas de Importancia para la Conservación de Aves (AICA) del Huila.

Estas áreas, en conjunto, conforman el Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Huila y aseguran la provisión de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo regional, en especial del recurso hídrico necesario para el abastecimiento de los acueductos municipales, para el riego del valle alto del río Magdalena y para la generación hidroeléctrica a cargo de Betania, y próximamente de El Quimbo, con sus respectivos desarrollos piscícolas, turísticos y de recreación.

En reconocimiento de este potencial natural de nuestra región, el PAT 2007-2009 de la CAM está estructurado sobre los 3 ejes articuladores de la gestión ambiental regional, a saber: Áreas protegidas y biodiversidad, recurso hídrico y procesos productivos competitivos y sostenibles. Se considera la gestión integral del recurso hídrico y la planificación y gestión de las áreas protegidas como ejes de actuación esenciales para asegurar un adecuado conocimiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los bienes y servicios ambientales inherentes a la oferta natural regional.

Para la ejecución de los Planes de Acción Trienal – PAT 2007-2009 de las Corporaciones CAM, CRC, Cortolima y Corpoamazonia se conciben instrumentos de intervención sobre la oferta natural regional, a efectos de asegurar su preservación, conservación, recuperación y aprovechamiento sostenible: Áreas protegidas y biodiversidad, recurso hídrico y procesos productivos competitivos y sostenibles, se considera la gestión integral del recurso hídrico y la planificación y gestión de las áreas protegidas como ejes de actuación esenciales para

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

asegurar un adecuado conocimiento, conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y de los bienes y servicios ambientales inherentes a la oferta natural regional.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible de la Región del Macizo Colombiano CAM, CRC, Cortolima y Corpoamazonía, y la Unidad administrativa de Parques Nacionales suscribieron el convenio marco interadministrativo N°024 del 08 de noviembre de 2.007, cuyo objeto es “aunar esfuerzos humanos, técnicos, financieros y de capacidad tecnológica, para avanzar en las acciones que permitan la consolidación del proceso relacionado con el desarrollo e implementación del SIRAP Macizo, sin perjuicio del ejercicio de las competencias y la autonomía en el manejo de las áreas protegidas correspondientes a la jurisdicción de cada una de las partes”.

Adicionalmente, las mismas partes concertaron un Plan Prospectivo a largo plazo que orienta la actuación que cada entidad suscribiente del Convenio Marco adelanta en su respectiva jurisdicción y con sus propios recursos, buscando celeridad y diligencia en la gestión e intervención de la problemática ambiental de la ecorregión, así como en la consolidación del SIRAP del Macizo Colombiano.

Con el propósito de avanzar en la implementación del Convenio Marco No. 044 del 23 de Abril de 2008 suscrito con una duración de Cinco años a partir de su perfeccionamiento y del Plan Prospectivo del Sistema Regional de Áreas Protegidas (SIRAP) del Macizo Colombiano, las Corporación Autónomas Regionales que lo conforman y Parques nacionales deben darle continuidad a la Secretaría Técnica del SIRAP Macizo Colombiano, así como al desarrollo de actividades necesarias en el proceso de implementación del mencionado Plan; Para lo cual la CAM considera necesario contratar un profesional de apoyo con dedicación exclusiva a las acciones que deba realizar la Secretaría Técnica del SIRAP Macizo, dentro de su jurisdicción.

De acuerdo con la estructura administrativa de la Corporación, estas responsabilidades están a cargo de la Subdirección de Gestión Ambiental, dependencia que no cuenta con personal de planta que pueda asumir con eficacia y eficiencia las tareas derivadas de la ejecución del proyecto en mención.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

### **CLASE:**

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

**OBJETO:** Contratación de un (1) profesional de apoyo para el desarrollo de todas las acciones que realiza la Secretaría Técnica del SIRAP MACIZO COLOMBIANO en jurisdicción de la CAM, en el marco del convenio suscrito por las Corporaciones del Macizo Colombiano y su Plan Prospectivo.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

#### **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

1. Elaborar y/o consolidar la información que la CAM deba suministrar a la Secretaría Técnica del SIRAP MACIZO, para el cumplimiento de su Plan Prospectivo.
2. Participar en la organización de las reuniones que en el marco del SIRAP MACIZO, se realicen en la jurisdicción de la CAM.
3. Realizar visitas de acompañamiento en campo a los proyectos que se establezcan en el marco del Plan Prospectivo del SIRAP MACIZO.
4. Organizar y participar en las reuniones técnicas que solicite la Subdirección de Gestión Ambiental para reactivar el SIRAP HUILA.
5. Retroalimentar las carpetas de los contratos que se suscriban en el marco del SIRAP MACIZO.
6. Apoyar la conformación y/o reactivación de los SILAPS de los municipios en cuya jurisdicción se hayan declarado áreas protegidas del orden regional o municipal, en concordancia con las actividades que sobre este tema deben realizar los Coordinadores de los PNR y el Coordinador de Guardaparques Municipales.
7. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato.
8. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARP).

#### **OBLIGACIONES DE LA CAM:**

1. Ejercer la interventoría y supervisión a los contratos que se deriven del presente proceso de contratación;
2. Facilitar a los contratistas la información, documentación y apoyo institucional que requieran para el cabal cumplimiento de sus contratos; y
3. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello.

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

Seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá suscribirse dentro de los 5 días siguientes a la legalización del contrato, de conformidad con lo establecido en el proyecto que deriva la necesidad que se pretende solventar.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN:**

Será el Departamento del Huila.

#### **FORMA DE PAGO**

La CAM cancelará el valor de la contratación mediante pagos mensuales de igual valor, de conformidad con la oferta presentada por el contratista. Cada pago se hará efectivo, previa presentación de informe de ejecución física y financiera, en el que se dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas para el respectivo mes, y éste reciba

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

aprobación por parte de la Interventoría. Para el pago final se requiere presentación del informe final de ejecución física del contrato y aprobación por parte de la Interventoría.

Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23.

### **INTERVENTORIA**

La interventoría del presente contrato será ejercida por el Profesional Especializado adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental, encargado de la coordinación del Sistema Regional de Áreas Protegidas.

### **REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se requiere la expedición de la Disponibilidad Presupuestal por valor ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$11.819.982) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, con cargo al rubro 0113-0900-01- Proyecto 1 "Planificación y gestión de áreas protegidas para la conservación y aprovechamiento sostenible de la biodiversidad y los bienes y servicios ambientales; Actividad Diseño, ajuste y prospección del SIRAP (incluyendo SIRAP del Macizo Colombiano), Contratación de Profesional de Apoyo SIRAP Huila y SIRAP Macizo; fuente de Financiamiento: Transferencias del Sector eléctrico.

### **3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION**

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al referirse a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

El Artículo 2° del Decreto 2474 de 2008 igualmente consagra respecto de las modalidades de selección, que de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las siguientes modalidades:

1. Licitación pública.
2. Selección abreviada.
3. Concurso de méritos, y
4. Contratación directa.

Por medio del artículo 6° del Decreto 3576 del 17 de septiembre de 2007, se derogó el artículo 46 del Decreto 2474 de 2008 y el artículo 3° del Decreto 2025 de 2009. Igualmente, mediante del artículo 2° del Decreto 3576 de 2009, se modificó el Parágrafo 1° del artículo 9° del Decreto 2025 de 2009, estableciéndose que "el procedimiento de selección para la celebración de contratos a los que se refiere el presente artículo y cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, se realizará, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, mediante una invitación pública formulada a través de la página web de la entidad o, en su defecto, en un lugar de su sede de fácil acceso al público, una vez hecha la

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

justificación previa a que se refiere el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos. Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas, la entidad dará traslado de la misma por un día en la secretaría de la dependencia que tramita el proceso. Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado. Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección. No se exigirá a los oferentes estar inscritos en el RUP ni aportar garantía de seriedad de la oferta. Para efectos de la garantía única de cumplimiento, se dará aplicación a lo señalado en el inciso primero del artículo 8 del Decreto 4828 de 2008.

El contrato constará por escrito, bien sea en un documento firmado por las partes, o mediante intercambio de documentos escritos entre la entidad y el contratista, o mediante la factura presentada por el proveedor de bienes o servicios aceptada por la entidad, o en órdenes de trabajo, compra o de servicio, o en cualquier otro instrumento siempre que el mismo reúna las condiciones de existencia y validez del negocio jurídico. . .”.

En este orden de ideas, atendiendo que la Contratación a realizar es de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DEICINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$11.819.982,00), inferior al 10% de la menor cuantía, es decir menor de Trece Millones Novecientos Trece Mil Ciento Diecisiete Pesos (\$13.913.117) M/cte, se puede contratar teniendo en cuenta el procedimiento ante señalados.

#### **4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** (Justificación del Presupuesto Oficial)

Para la contratación del Profesional de apoyo a las acciones de los SIRAP Macizo Colombiano y Huila, se ha presupuestado un valor total de de ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DEICINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$11.819.982) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, así:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
Honorarios profesionales	MES	6	\$ 1.782.752	\$ 10.696.512
- Gastos de desplazamiento	MES	6	\$ 187.245	\$ 1.123.470
<b>Total</b>			<b>\$ 1.969.997</b>	<b>\$ 11.819.982</b>

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

Esta contratación se encuentra debidamente reportada en el Plan de Compras 2009 de la CAM para el mes Julio, bajo el CUBS 2.31.16.0.0 (Contratos personales de servicio); Se realizó consulta al SICE, no encontrándose datos (se anexa certificado de consulta).

Para la obtención del valor contractual del Profesional de la presente contratación, se realizó el siguiente análisis:

- Para el pago de los honorarios mensuales se tomó como base la Tabla Salarial para Contratistas salario año 2009, establecida por la Corporación, para un Profesional Universitario 1, con salario integral mensual de \$ 1.782.752, considerando que por la naturaleza de las actividades y la exigencia del desplazamiento en campo, la dedicación es del 100%, además, se previó un costo de desplazamiento por valor de \$37.449 diarios por Cinco (5) días al mes (tiempo requerido mensualmente para que el contratista se desplace a la zona de trabajo para cumplir a cabalidad con el objeto contractual), para un valor total de gastos de desplazamiento de \$187.245.

#### **5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.-**

Tal como lo establece el Parágrafo 1º del artículo 9º del Decreto 2025 de 2009, modificado por el artículo 2º del Decreto 3576 de 2009 "la Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos".

#### REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

##### 1.- CAPACIDAD JURIDICA.

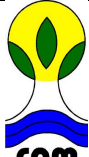
La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales. Por ende, para establecer la Capacidad Jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008 los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

##### 2.- CAPACIDAD O HABILITACION TECNICA:

2.1.- El proponente debe ser persona natural que acredite título profesional en Biología, o Ecología.

2.2.- Experiencia General del proponente de más de Uno y medio (1 1/2) años y en temas relacionados con medio ambiente.

2.3.- Experiencia específica del proponente de mínimo Un (1) año en temas de Sistemas

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

Integrados de Gestión Ambiental y participación en la elaboración de planes de gestión para el manejo ambiental empresarial.

### 3.- CAPACIDAD FINANCIERA.

Si es persona natural obligada a presentar Declaración de Renta, deberá adjuntar a su propuesta la presentada a 31 de diciembre de 2008.

Si es persona natural no obligada a presentar Declaración de Renta, deberá presentar EL FORMULARIO UNICO DE DECLARACION JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA DEL DAFP.

El proponente debe acreditar un Patrimonio mayor o igual a la tercera parte del Presupuesto Oficial.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION:

#### 1.- ASIGNACION DE PUNTAJE:

Para la evaluación o calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los factores que se señalan a continuación:

FACTOR	CALIFICACIÓN (Puntos)
Calificación de factores técnicos	50
Calificación Económica (Precio)	50
<b>Puntaje total</b>	<b>100</b>

No.	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN (Puntos)
1	Certificaciones de participación en cursos de capacitación y entrenamiento, en áreas relacionadas con la Agroecología y el Desarrollo sostenible y normas de calidad.	50
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se aceptarán máximo 5 certificados, asignando DIEZ (10) puntos por cada uno de ellos</li> </ul>	
	<b>TOTAL</b>	<b>50</b>

#### **EVALUACION ECONOMICA (50 puntos):**

El puntaje máximo (50 puntos) se otorgará a la propuesta más económica, concediéndose a las demás ofertas con precios superiores una puntuación que se determinará (en forma ascendente) hasta llegar a la propuesta de mayor valor, mediante la fórmula (inversamente proporcional) contenida en la siguiente regla de tres:

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

**Calificación (Puntos) =**  $\frac{\text{P.M.} * \text{Propuesta de menor valor presentada}}{\text{Propuesta por evaluar}}$

Donde: P.M. (Puntaje Máximo) = 50 puntos.

En caso de que el valor obtenido al aplicar la fórmula anterior sea un número con decimales, éste se aproximará al número inmediatamente superior cuando la fracción decimal sea mayor o igual a 0,5; de lo contrario, se aproximará al número inmediatamente inferior.

Se consideran propuestas artificialmente bajas, en forma definitiva, aquellas que estén por debajo del 90% del Presupuesto Oficial elaborado por la entidad; razón por la cual, serán rechazadas sin lugar a calificación alguna.

## 2.- VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.-

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

## 3.- ADJUDICACION

Se adjudicará el contrato al proponente que obtenga el mayor puntaje, de acuerdo a la calificación de los factores señalados anteriormente, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla se repetirá el proceso de selección.

En el caso de que dos o más ofertas presenten igual puntaje, la Corporación seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes criterios en forma excluyente:

- Escogerá a quien haya obtenido el mayor puntaje en el factor CALIFICACION DE CALIDAD.
- Si persiste el empate, escogerá a quien haya obtenido el mayor puntaje en el factor PRECIO.
- Si aún persiste el empate se procederá al sorteo mediante balotas.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la Corporación mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá contratar, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes, al proponente calificado en lugar subsiguiente, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, y cumpla con las calidades habilitantes.

## 6.- TIPIFICACION, ESTIMACION, Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

Se evidencian como riesgos tangibles y previsibles para la Corporación los siguientes: Riesgos de carácter jurídico, Riesgos de carácter financiero, Riesgos de carácter técnico y de orden socio-económico.

#### RIESGOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

Entre ellos se encuentran:

- Que el contratista no cumpla con el objeto contractual, ni con sus obligaciones. Este riesgo se precave con la exigencia de la póliza única, con el amparo de cumplimiento.
- Que por las condiciones de riesgo en el lugar de trabajo en los Parques Naturales Regionales, el contratista sufra algún daño o lesión en su integridad física, lo cual se prevé con la exigencia de vinculación y cotización al sistema integral de seguridad social, incluyendo ARP que es exigida en el contrato, considerando que con la presentación de la oferta y posterior suscripción del mismo, acepta y tramitará por su propia cuenta su vinculación directa como independiente.
- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución. **Tipificación:** Toda norma de obligatorio cumplimiento para La CAM que modifique las condiciones pactadas en el contrato, sobre todo en cuanto a las cláusulas que contienen OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, serán introducidas al contrato, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, sí así lo dispone expresamente la norma expedida, toda vez que La CAM no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento y vigencia inmediata. **Asignación:** Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA.

#### RIESGOS DE CARÁCTER FINANCIERO:

Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los productos incluidos como insumos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual. En el presente caso no se considera relevante éste riesgo por cuanto se trata de la prestación de un servicio con equipos que ya se encuentran en el país en funcionamiento a favor del oferente. No existe riesgo financiero adicional, toda vez que la CAM cumple sus pagos en forma por demás oportuna, sin generar por ello cargas o riesgos adicionales para el CONTRATISTA.

#### RIESGOS POR MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE IMPUESTOS:

Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.

#### RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O SOCIOECONÓMICO:

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA</b>	Código:	F-CAM-127
		Versión:	1
		Fecha:	13 Agt 08

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos, equipos y maquinas específicas para la ejecución del contrato. Para el caso que nos ocupa, los riesgos de carácter técnico y socioeconómico consideran que el contratista no se pueda desplazar al lugar del trabajo o zonas rurales por condiciones climáticas o catástrofes naturales, o por problemas de orden público, dado que las zonas donde se pretende ejecutar el objeto contractual han presentado históricamente problemas de orden público por presencia de grupos armados ilegales, esta condición deberá ser considerada por el contratista en su oferta y asumir bajo su entera responsabilidad el mismo.

En caso de presentarse una o varias de las circunstancias enunciadas durante la ejecución del contrato, el personal técnico de la Corporación procederá a comprobar la veracidad y se tomarán las medidas técnicas necesarias para superar el inconveniente que se pudiese presentar, entre las cuales se cuentan la reprogramación de fechas y/o rutas de entrega, suspensión del contrato, ampliación de plazo, u otro mecanismo administrativo que permita el cabal cumplimiento del objeto contractual; pero, en todo caso, será el contratista quien deberá asumir en su totalidad los posibles sobrecostos que se puedan ocasionar durante la fase de ejecución contractual por estos conceptos.

#### **7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

Se hace necesario exigir al contratista constituir a favor de la CAM con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, póliza única que garantice el amparo de Cumplimiento por un valor equivalente al 20% del contrato con vigencia del término del mismo y cuatro meses más.

Por medio de la presente certificamos que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 2170 de 2.002 reglamentario de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 2474 de 2.008 reglamentario de la Ley 1150 de 2.007.

**EDGAR CORTÉS VANEGAS**  
Profesional Especializado SGA

**ALAÍN HOYOS HERNANDEZ**  
Subdirector de Gestión Ambiental

SECRETARIA GENERAL:

**ELIANA KATHERINE ORDOÑEZ VARGAS**  
Profesional Universitario – Contratación

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General